

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 2282019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-020-2019

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA DIFUNDIR LA POLITICA AGROPECUARIA DE ECUADOR”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “(...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”;*
- Que,** el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.”;*
- Que,** el artículo 90, ibídem, establece lo siguiente: *“En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:*

*1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al*

*régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.*

*2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Unico de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.*

*3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.*

*4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.*

*5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.*

*7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.*

*8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.”;*

**Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0319-M, de 31 de julio de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, "(...) emitir las certificaciones de la PAP de la dependencia a mi cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cód. EOD	Nombre EOD	Cod. Prog	Nombre Programa	Cod Act.	Nombre Entidad eSIGEF	Cod. Ítem	Nombre Ítem	Monto
9999	Planta Central	001	Administración Central	001	Fortalecimiento institucional	530222	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	89600,00

”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1554-M, de 01 de agosto de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, lo siguiente: "(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación-POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0216, por un monto total de USD 150.000,00 (ciento cincuenta mil con 00/100 dólares americanos); emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0413-M, de 25 de septiembre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) disponga a quien corresponda se emitan las certificaciones presupuestarias, según los ítems desglosados a continuación, con la finalidad de realizar las contrataciones por Régimen Especial, Comunicación Social, por selección.:

OBJETO	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	VALOR INCLUIDO IVA
Contratación de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador	530222	Servicios y derechos en producción y programación de radio y televisión	89.600,00

”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11098-M, de 04 de octubre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informo a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, lo siguiente: "Su requerimiento ha sido atendido y en tal virtud se certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a las siguientes partidas:

**Contratación de producción de material comunicacional para la difundir la Política Agropecuaria del Ecuador / Certificación Nro. 641**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530222-1701-001-0000-0000	Servicios y derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	\$ 80.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 80.000,00</b>

**IVA Contratación de producción de material comunicacional para la difundir la Política Agropecuaria del Ecuador / Certificación Nro. 642**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530222-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	\$ 9.600,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 9.600,00</b>

Que, mediante **“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA DIFUNDIR LA POLITICA AGROPECUARIA DE ECUADOR”**, de 08 de octubre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; revisado y aprobado por la señorita. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, en el cual concluyeron y recomendaron lo siguiente: *“(...) realizar el proceso de contratación del “Servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador”, por Régimen Especial por Selección de proveedores (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0447-M, de 10 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización de reforma al PAC para la **“Contratación del servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Valor Unitario sin IVA
530249	836100012	Servicio	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	Selección de proveedores	Contratación del Servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador	80.357,14

Que, mediante el Memorando Nro. MAG-DCS-2019-0454-M de 14 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social,

realizo en alcance al Memorando Nro. MAG-DCS-2019-0447-M, de 10 de octubre de 2019 en el que consta lo siguiente:

“(…) se sirva disponer a quien corresponda realizar la reforma al PAC de la Dirección a mi cargo, con el fin de efectuar la contratación del “Servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador”, según lo siguiente

Partida presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Valor Unitario sin IVA
530222	836100012	Servicio	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	Selección de proveedores	Contratación del servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador	80.000,00

”;

**Que,** mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 073-MAG-2019, de 17 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió lo siguiente:

“**ARTÍCULO 1.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA DIFUNDIR LA POLITICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR**”, por el valor de \$80.000,00 (Ochenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530222-1701-001-0000 0000 correspondientes a la Dirección de Comunicación Social.”;

**Que,** mediante “**VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, de 14 de octubre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; y, aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, señalaron lo siguiente: “Mediante la presente, se ha verificado que la contratación de “Servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador”, **NO se encuentra disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.**”;

**Que,** mediante “**ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL CONTRATACION DEL “SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA DIFUNDIR LA POLITICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR**”, de 15 de octubre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; revisado y aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, concluyeron lo siguiente: “Una vez realizado el estudio de mercado en base al análisis histórico se evidencio que la contratación realizada por el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), no cumple con todos los insumos

necesarios para cubrir la necesidad institucional por ende se consideró las proformas solicitadas por la entidad además se debe tomar en consideración que el video solicitado incluye equipos de última tecnología para su realización, actores, animaciones, además de una conceptualización creativa del mismo, por lo que se tomó las proformas para realizar el cálculo del presupuesto referencial y se concluye que el presupuesto referencial para la contratación del “Servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador”, es de USD 76.540, 00 (setenta y seis mil quinientos cuarenta, 00/00, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.”;

**Que,** mediante **INFORME DE IDONEIDAD**, de 16 de octubre del 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; revisado y aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, concluyeron lo siguiente: “En resumen los principales beneficios que las empresas brindan para la contratación servicio producción de material comunicacional, es la experiencia.

Por lo antes expuesto se concluye en base a los parámetros analizados en el numeral 3.1, que se invite a; DGMC Ecuador S.A., RUC No. 0992510269001, Merpubli Mercantil Publicitaria Cía. Ltda, con RUC No. 1791141490001, Paradais S. A., con RUC No. 0992657677001, por cumplir con la experiencia específica requerida suficiente en el servicio producción de material comunicacional, por no presentar impedimento para contratar con el Estado ecuatoriano y encontrarse debidamente habilitadas en el Sistema de Contratación.”;

**Que,** consta en el expediente los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA DIFUNDIR LA POLITICA AGROPECUARIA DEL ECUADOR”** de 17 de octubre de 2019, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; revisado y aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0459-M, de 17 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) para la “Contratación del servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador” se sugiere los siguientes servidores de la Dirección a mi cargo:

**Responsable del proceso de contratación**

Responsable	Nombre del Funcionario	Cargo	Cedula
Profesional responsable del proceso de contratación	Nina Dolores Romero Delgado	SP7	0916595192

**Administrador del Contrato:**

<b>NOMBRES</b>	Luis Eduardo
<b>APELLIDOS</b>	Padilla Acevedo
<b>ESTADO CIVIL</b>	Soltero
<b>NÚMERO DE CEDULA</b>	171844918
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:lpadilla@mag.gob.ec">lpadilla@mag.gob.ec</a>
<b>CARGO</b>	SP1
<b>PROFESIÓN</b>	Productor Audiovisual
<b>FECHA DE INICIO DE</b>	01 de enero de 2013
<b>FUNCIONES</b>	Superior
<b>NIVEL DE EDUCACIÓN</b>	14 de agosto de 1989
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	

”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11984-M, de 23 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la licenciada Nina Dolores Romero Delgado, Servidor Público 7, lo siguiente: “(...) **DESIGNO** a usted como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso cuyo objeto es la “**Contratación del servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador**”.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11985-M, de 23 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al señor Luis Eduardo Padilla Acevedo, Servidor Público 1, lo siguiente: “(...) **DESIGNO** a usted como Administrador del contrato para la “**Contratación del servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador**”, (...)”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0482-M, de 23 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para contratar el “**Servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador**”.”;

**Que,** el requerimiento formulado por la Dirección de Comunicación Social, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante sumilla manuscrita inserta en el mismo documento, que dispone: “*Dirección Administrativa favor continuar con trámite legal pertinente, conforme a normativa vigente*”

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-020-2019, para la contratación del “**Contratación del servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador**”, en base a los términos de referencia, elaborados por la

Dirección de Comunicación Social, con un presupuesto referencial de \$ 76.540, 00 (setenta y seis mil quinientos cuarenta, 00/100, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.”; y, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección de Comunicación Social, para el proceso de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección signado con el Nro. RE-MAG-020-2019 para la “*Contratación del servicio de producción de material comunicacional para difundir la Política Agropecuaria del Ecuador*”.

**Art. 3.-** Invitar a las empresas: DGMC Ecuador S.A., RUC No. 0992510269001, Merpubli Mercantil Publicitaria Cía. Ltda, con RUC No. 1791141490001, Paradais S. A., con RUC No. 0992657677001, oferentes sugeridos por la Dirección de Comunicación Social, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas, conforme al cronograma y al pliego aprobado para este procedimiento de contratación.

**Art. 4.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **30 OCT. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

